

Bogotá 19/11/2025

No. 29202507960 MD-DIMAR-SUBMERC

Favor referirse a este número al responder

Señor(a)

USUARIO ANONIMO**ASUNTO:** Respuesta queja radicado No. 292025117363

En atención a la queja presentada el día 06 de noviembre de 2025 y radicada con el número del asunto en la cual indica: (...) *Los Pilotos con Doble Jurisdicción NO están cumpliendo la regulación de fatiga, especialmente en los puertos de Santa Marta y Barranquilla. Esto puede causar accidentes por cansancio.* (...)

La Dirección General Marítima informa que la presente petición anónima ha sido tramitada conforme al artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un asunto de interés general relacionado con la seguridad marítima.

En relación con la queja sobre presunto incumplimiento de la regulación de fatiga por parte de pilotos prácticos con doble jurisdicción en los puertos de Santa Marta y Barranquilla, se precisa que el control de la fatiga se encuentra regulado por la Ley 658 de 2001 y sus Decretos reglamentarios 1466 de 2004 y 3703 de 2007, que establece los parámetros para la gestión de turnos y descansos, así como por las disposiciones complementarias vigentes en materia de seguridad operacional.

DIMAR, a través de las Capitanías de Puerto, realiza inspecciones periódicas y revisa los registros de turnos de los pilotos prácticos. De acuerdo con los reportes oficiales, no se han registrado incidentes relacionados con fatiga ante esta Autoridad Marítima en los últimos meses. Sin embargo, se reforzarán los controles para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa.

Finalmente, dado que la información suministrada en la petición no incluye evidencias, se solicita al peticionario que, por los canales institucionales disponibles, aporte las pruebas o evidencias que respalden el presunto incumplimiento, con el fin de adelantar las investigaciones correspondientes y adoptar las medidas necesarias.

Atentamente,

Capitán de Navío **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RUIZ**
Subdirector de Marina Mercante

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validación se realiza a través del código QR.